

## PROMOCIÓN:

### GANATE LAS ENTRADAS A LA FINAL DE LA CHAMPIONS

#### Reglamento Oficial

La Promoción **GANATE LAS ENTRADAS A LA FINAL DE LA CHAMPIONS** (en adelante referida como La Promoción) se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Asimismo, el Organizador podrá descalificar de la presente Promoción a cualquier participante o grupo de participantes que de forma deliberada (sea sistemática o no) realicen acciones que pretendan burlar o evitar el cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento. Esta Promoción está dirigida para consumidores finales y, por ende, cualquier participación en la presente Promoción que no sea realizada por consumidores finales que adquieren el producto exclusivamente para su consumo y el de su grupo familiar (según se definirá más adelante), podrá ser descalificada.

**1. Elegibilidad para participar:** Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Promoción todas aquellas personas mayores de 18 años de edad, sean miembros del programa Auto Frecuente de la corporación Auto Mercado, tengan un pasaporte con más de 8 meses de vigencia desde la fecha de inicio del viaje y que durante el plazo establecido al efecto adquieran el producto patrocinador para su consumo personal o de su círculo familiar en los locales debidamente identificados con la presente Promoción. Todo lo anterior en los términos especificados en este Reglamento. Los interesados en participar deberán tener al momento del sorteo un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Costa Rica.

Los interesados en participar deberán tener al momento del sorteo un documento de identificación válido, vigente y reconocido por el Gobierno de Costa Rica. Cada participante deberá ser titular de la tarjeta de Auto Frecuente con la que participe, no se aceptará el uso de tarjetas de un tercero. También para poder ser participantes deberán contar con pasaporte vigente, válido y en buen estado (este dato se verificará en el momento en el que el ganador sea contactado con el fin de poder designarlo como ganador oficial).

No podrán participar las siguientes personas: **a.** Empleados, ejecutivos y funcionarios de la Empresa Organizadora; **b.** Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Promoción; **c.** Funcionarios de cualquiera de las Empresas copatrocinadoras de esta Promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la Promoción o la asignación de los

premios; y **d.** Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

**2. Organizador:** La Empresa Distribuidora La Florida S.A. con cédula de persona jurídica número 3-101-295868 es la Organizadora de la Promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: Edificio Corporativo Distribuidora La Florida, del portón de la Cervecería, 500 metros al sur, contiguo al antiguo depósito de materiales El Lagar, Llorente de Flores, Heredia, fax: 2437-7014 dirigido al Departamento de Servicio al Cliente, teléfono: 800-FLORIDA. Auto Mercado S.A. figura únicamente como un facilitador en esta Promoción.

**3. Plazos:** Esta Promoción se regirá por los siguientes plazos, los cuales podrán ser modificados por el Organizador previa publicación por los mismos medios por los cuales fue comunicada la Promoción:

a. **Plazo para participar:** El plazo de participación es por tiempo limitado, **Del: 28 de febrero del 2019 al: 10 de abril del 2019.**

b. **Fecha del sorteo:** El ganador de la presente Promoción se elegirá por medio de un sorteo que se realizará el **15 de abril del 2019.** El Organizador podrá modificar las fechas del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la Promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.

c. **Anuncio del ganador:** El ganador del sorteo se anunciará al público el **15 de abril del 2019.** El Organizador podrá cambiar la fecha de anuncio del ganador sin que esto afecte las probabilidades de ganar. Para ello no deberá comunicar cambio de fecha siempre y cuando la comunicación se lleve a cabo en un plazo prudencial.

d. **Fecha límite para reclamar el premio:** Después de ser contactado por primera vez por los Organizadores o de que su nombre sea publicado conforme a lo indicado en este Reglamento, (el plazo correrá a partir del evento que ocurra primero), el ganador potencial dispone hasta el día **de 10 días naturales** para reclamar el premio en el lugar y forma que le indique el Organizador. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

**4. Forma de participar:** Quien desee participar en esta Promoción, deberá en su calidad de consumidor –dentro del plazo promocional– comprar 1 bebida marca Pepsi en cualquiera de sus presentaciones indicadas en el anexo 1 de este reglamento, en cualquiera de los Auto Mercado o supermercados Vindi. Al momento de la compra, el participante debe presentar su tarjeta de cliente frecuente de dicho establecimiento y de esta forma, quedará participando en la presente promoción. En caso de no presentar la tarjeta al momento de la compra, esta no podrá ser acreditada posteriormente.

No existirá límite al número de acciones que un mismo participante puede acumular, siempre y cuando se cumpla con todas las disposiciones de este Reglamento.

El Organizador se reserva el derecho para descalificar de la Promoción o de exigir la devolución de premios cuando existan razones fundadas para creer que el participante no adquiriera productos para su uso personal o el de su círculo familiar.

El hecho que una persona participe una cantidad de veces que exceda de forma significativa lo razonable y esperable de un consumidor medio, hará presumir a los Organizadores que el producto ha sido adquirido con fines distintos al consumo personal. Para estos efectos se considerará adquiridos como para consumo de su núcleo familiar todos los productos adquiridos por familiares del participante ascendientes y descendientes hasta primer grado y/o que habiten en la misma vivienda con el participante.

**5. Territorio:** La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

**6. Información del participante:** Los Organizadores considerarán como participante de la Promoción a la persona física cuyos datos completos se encuentren registrados en el programa Auto Frecuente de Auto Mercado. Los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aporten son suficientes para ser localizados. El Organizador confiará en dicha información para todos los efectos de la Promoción y para ello lo verificará con Auto Mercado.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la Promoción se le hará según los datos consignados. Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar el premio.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los Organizadores, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

**7. Premio:** En esta Promoción se otorgará 1 premio que consiste en:

- **1 viaje para 1 ganador y 1 acompañante en clase económica, ida y vuelta a Madrid del 31 de mayo al 2 de junio del 2019**
- **Transporte aeropuerto-hotel, hotel-aeropuerto para el ganador y el acompañante**
- **2 entradas en la zona Lateral Esta grada alta a la Final de la UEFA CHAMPIONS LEAGUE 2019 a llevarse a cabo el 1 de junio de 2019.**
- **Hospedaje de 2 noches y 3 días en el Hotel Marriott Auditorium en habitación doble o uno de un nivel similar. Esta habitación será compartida por el ganador y su acompañante.**
- **Tarjeta de US\$500 (quinientos dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) para el ganador.**
- **El premio no incluye el costo de ningún seguro de viajero, viáticos, ni cualquier otro gasto relacionado.**

Tanto el ganador como su acompañante deberán contar con un pasaporte vigente por un plazo de al menos 8 meses a partir de la fecha de salida, contar con las visas que se requieran para el viaje según sea su nacionalidad, ser mayor de 18 años de edad, cumplir con los demás requisitos de elegibilidad de este reglamento, y cumplir con las obligaciones establecidas en este reglamento. Asimismo, debe firmar la hoja de liberación de responsabilidad y compromiso con el organizador, de lo contrario no podrá disfrutar del premio.

El Organizador se reserva el derecho de seleccionar la línea aérea, hoteles, compañía operadora (en caso de que aplique) y operador turístico, o de cambiar las fechas del viaje por razones de conveniencia u oportunidad. El ganador solo podrá viajar en la fecha definida y por la línea aérea definida por el organizador. Asimismo, deberá hospedarse en él o los hoteles seleccionados y participar en todas las actividades del viaje. Si el ganador no acepta viajar en la fecha prevista por cualquier motivo antes o durante el viaje, perderá su premio. En caso de que el ganador desee quedarse más días en Madrid o en cualquier otro destino, ni el Organizador ni el facilitador le coordinarán o le pagarán los gastos que represente el cambio de tiquete ni el hospedaje, ni viáticos ni ningún otro gasto conexo siendo que el ganador incurrirá en cualquier gasto que corresponda para aplicar el cambio de fecha. Asimismo, Organizador no asumirá ningún tipo de responsabilidad una vez que el ganador y/o su acompañante decidan apartarse del premio ofrecido

El premio es para el ganador y **1 acompañante** y no comprende beneficio alguno para terceros. El ganador deberá canjear su premio en las fechas indicadas en este reglamento (o en las que indiquen los organizadores) y no podrá apartarse de lo dispuesto por el organizador. En caso de que el ganador quiera modificar la fecha de regreso, podrá realizarlo siempre y cuando asuma los gastos que dicho cambio suponga.

Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento. El premio es indivisible, y no podrá ser transferido.

El premio no incluye los gastos personales en que incurran el ganador para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este reglamento, así como las comidas que no se indican expresamente en este reglamento, cargos extra, llamadas telefónicas, propinas, impuestos de salida o excursiones fuera de las contenidas en el programa establecido. El ganador tiene derecho a llevar una maleta únicamente. Si esta maleta excede el peso máximo permitido por las aerolíneas el dueño de esta maleta debe asumir el costo de este sobrepeso.

El pasaporte, las visas aplicables, vacunas exigibles y el costo de cualquier documentación o trámite que deba hacer el ganador para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta del mismo. Si al ganador potencial le deniegan las visas requeridas o no le permite la salida del país por cualquier motivo legal para poder disfrutar del premio, el Organizador se reserva el derecho de retirarle su premio.

El ganador es el único responsable ante las autoridades migratorias y aduanales en cualquier aspecto relacionado con el viaje. Asimismo, será responsable ante las autoridades del país de destino por su comportamiento.

En el supuesto que por motivos fuera del alcance de los organizadores se deba suspender el premio que consiste en un viaje, o cualquier porción de este, o que realizarlo constituya un riesgo inaceptable para la integridad física y/o seguridad del participante, o bien no sea posible asistir a los partidos de Costa Rica, el Organizador tendrá la opción más no la obligación de canjear los premios por otros de costo equivalente. Únicamente como referencia, se estima el valor del premio en la suma de **\$8.500**.

Parte del premio incluye la asistencia a un encuentro de fútbol organizado por un tercero (la UEFA), cuyo ingreso se rige por disposiciones ajenas al organizador y propias de

terceros, por lo que si el ganador extravía su entrada, la rompe, deteriora o altera perderá el derecho a asistir a dicho partido. Asimismo, si por aspectos relativos decisiones unilaterales de terceros se impide el ingreso a dichos partidos al ganador y su acompañante y/o por algún motivo el Organizador no es capaz de entregarle dichas entradas al ganador y/o su acompañante, en ese caso se entenderá que el premio se ha disfrutado en su totalidad con excepción del derecho a ingresar a dicho partido, por lo que el organizador tendrá la opción mas no la obligación en ese caso, de canjear la entrada por otro premio de costo equivalente, estimándose el precio (precio retail) de cada entrada en su valor nominal.

El ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y del país de destino y con las instrucciones que reciba de parte del organizador o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberá además portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio por parte del ganador. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

El Organizador no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo, se limitará a cubrir los gastos previamente indicados. El ganador, al firmar el recibo de su premio manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad a los organizadores. Una vez recibido el premio de conformidad, los organizadores no responderán por cualquier daño, pérdida, accidente, muerte o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al organizador.

El ganador deberá canjear su premio en las fechas indicadas en este reglamento (o en las que indiquen los organizadores) y no podrá apartarse de lo dispuesto por el organizador. Para ser acreedor de este premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

El organizador no se hace responsable por las políticas y restricciones de la línea aérea y/o aeropuerto, relacionado con horarios de salida del vuelo y condiciones de abordaje de pasajeros. Si por alguna razón el ganador y su acompañante se retrasan o pierden los vuelos, será su entera responsabilidad el reponer o cambiar cualquier tiquete aéreo, gasto o impuesto que les puedan cobrar.

Asimismo, el ganador asumirá toda la responsabilidad por los actos que realice su acompañante. Además, en caso que el acompañante fuese menor de 18 años, el ganador necesariamente debe ser su padre o encargado. De lo contrario, el acompañante debe ser una persona mayor de 18 años.

**8. Selección del ganador:** La selección del ganador será en forma **aleatoria** entre todos los participantes de la Promoción. Se realizará un sorteo donde se elegirá al ganador. Al momento del sorteo estará presente un Notario Público a elección del Organizador, para que levante un acta en presencia de al menos dos testigos, haciendo constar la identidad de los ganadores. El programa con el que se realizará el sorteo ha sido previamente revisado por técnicos capacitados en la materia y tiene un muy alto nivel de confiabilidad.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte del Organizador en cuanto a las condiciones de la Promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este

Reglamento. Una misma persona no podrá ser ganadora de más de un premio de la presente Promoción. Cada participante podrá ser acreedor de un premio únicamente.

**9. Comunicación del ganador potencial y reclamo del premio:** El ganador potencial será contactado por medio de **llamada telefónica** según los datos aportados por el participante. El Organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar a cada ganador. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar a algún ganador potencial, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a dar el plazo establecido en el presente Reglamento para que los ganadores potenciales se contacten con el Organizador. Si vencido el plazo alguno de los ganadores potenciales no se contacta con el Organizador, se procederá a convocar al primer suplente elegido. El Organizador hará sus mejores esfuerzos por localizar cada ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

Para reclamar efectivamente su premio, el ganador potencial deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará, y portar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad y que es mayor de edad. Asimismo, deberá firmar una declaración jurada de elegibilidad, y una liberación de responsabilidad en beneficio de los Organizadores.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, no cuenta con el pasaporte y/o visas requeridas o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio. Para prever este supuesto, el Organizador elegirá el día del sorteo a un mínimo de **5 suplentes** para que reciban el premio, en caso de que por cualquier motivo alguno de los ganadores potenciales seleccionados no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

**10. Derechos de imagen:** El hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los Organizadores deseen hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Asimismo, el hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los participantes a que la entrega del premio se realice al aire pudiendo transmitirse por medio de radio las conversaciones que se realicen en la entrega del premio. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales y sus acompañantes deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

Además, los ganadores de esta Promoción y sus acompañantes deberán autorizar de forma expresa al Organizador para que su imagen sea transmitida en videos, fotografías y entrevistas personales, sobre el premio, así como en la página web de la Promoción, y en cualquier otro medio de comunicación que el Organizador elija para dar a conocer al público sobre las vivencias de los ganadores y sus acompañantes, si fuere el caso. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante ni a sus

acompañantes.

**11. Responsabilidad del Organizador:** El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este Reglamento y por la aplicación de este. El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los Organizadores, copatrocinadores, Empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: **a)** Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; **b)** Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; **c)** Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del premio.

**12. Suspensión de la Promoción:** El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los Organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio de los Organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o sus Organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

**13. Información personal:** La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

**14. Relación entre las partes:** Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**15. Uso de datos personales:** Los participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, fotografías y correos personales que tengan en sus perfiles de la red social Facebook o bien aportados en algún momento de la Promoción sean utilizados por parte del Organizador.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de la Promoción de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Promoción.

La información contenida en la base de datos será de uso del organizador y este queda autorizado a traspasar dichos datos a la(s) empresa(s) que considere pertinentes. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritos, aceptando y consintiendo su tratamiento automatizado por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

**16. Identidad del ganador:** Al finalizar la promoción, el nombre, número de cédula o datos de identidad de los ganador estará disponible para ser consultado por cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico 800-FLORIDA. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

#### ANEXO I

Producto	UPC	Descripcion	Marca	Presentacion
186897	'0764009028488	REFRESCO GASEOSO CERO AZUCAR	PEPSI	botella 600 mL
82021	'7441009015115	REFRESCO GASEOSO COLA LIGHT PL	PEPSI	botella 600 mL
82024	'7441009010486	REFRESCO GASEOSO COLA REG.PLAS	PEPSI	botella 600 mL
38043	'0764009018991	REFRESCO GASEOSO LIGHT 2L (2u)	PEPSI	paquete 4000 mL
189528	'0764009038715	REFRESCO GASEOSO LIGHT 2u	PEPSI	paquete 4000 mL
657708	'7441009015023	REFRESCO GASEOSO LIGHT PLAST	PEPSI	botella 2000 mL
152224	'7441009010042	REFRESCO GASEOSO REGULAR	PEPSI	botella 2000 mL
59815	'7441009010417	REFRESCO GASEOSO REGULAR PLAST	PEPSI	botella 3000 mL
182009	'0764009028471	REFRESCO GASEOSO S.AZUCAR	PEPSI	envase 2500 mL